

tado una multitud de negocios no haya caído en alguna injusticia; mas las limosnas que hacéis dispensar en vuestra enfermedad, podrán redimir de vuestros pecados y hacer que gracia halleis á los ojos de Dios.

He oído decir que mandáis en vuestro testamento muchas misas; esto es cosa excelente, mas será aun mas fructuosa y mas laudable si las mandáis decir durante vuestra vida. No os desapruébo si teneis intencion de fundar un legado perpetuo para el servicio de vuestra iglesia, pero si quereis que todas estas misas sean dichas por vuestra alma, ¿porqué no comenzais á mandarlas decir cuanto antes, sin dejar este pensamiento á vuestros herederos para que lo ejecuten despues de vuestra muerte? Trabajad vos mismo por vuestra propia alma, y ahora sobre todo cuando mayor necesidad de ello teneis; pues, si por este medio pagais por vuestros pecados, borrados pueden ser estos, ó notablemente disminuido su peso, de modo que podais escapar enteramente al purgatorio, ó, á lo menos sufrir poco en este lugar de purificacion; mientras que si moris en pecado, ¿qué quereis que os hagan las misas en el infierno? Creedme: es locura dejar los sufragios para despues de la muerte, cuando podeis hacer que os precedan y os sirvan eficazmente durante vuestra vida.

Necesario es morir, amadísimo hermano, pero antes de morir conviene despegar el corazón de los bienes de este mundo para disponerse á ganar los del cielo. Sabed que puede ser pecado el apego dominante por las riquezas, por mas legítima que sea su posesion, y que el morir con este apego equivale á morir reprobado. Asi pues, purificad vuestro corazón de todo interés, de todo asomo de codicia, y no presteis el oído á los que de se-

mejantes materias os quieran hablar. Ahora conviene pensar tan solo en Dios y en la gloria eterna, y esta es nuestra verdadera y sempiterna herencia.

CAPITULO XVIII.

DE LA RESIDENCIA DE LOS PÁRROCOS.

ARTÍCULO I.

Deber y reglas canónicas de la residencia de los párrocos.

Si la manía de poseer mayores beneficios pudo un dia volver contestable y problemática la residencia de los párrocos, en el dia se halla conocida como verdad irrefragable, y por verdadero precepto canónico. Este es un deber que emana esencialmente de la misma naturaleza del texto pastoral, y, para poner en duda si un pastor de almas tiene obligacion de residir en medio de estas, seria preciso poner en duda si un pastor tiene obligacion de conocer, custodiar y apacentar á sus ovejas. Basta pensar en los deberes esenciales de un párroco para convencerse que le cabe obligacion de residir constantemente en el seno de su grey.

La práctica en esto, como en todas cosas, tiende á ensancharse; mas hay cierta regla y ciertos confines, de que un párroco de conciencia temerosa no puede salir.

Primeramente, un párroco no puede ausentarse de la parroquia mas de dos meses al año, á menos que sea

por motivos graves y extraordinarios reconocidos por el obispo, con su competente permiso por escrito, y con la sustitucion de un sacerdote idóneo (*Conc. Trid.*, sess. 25. *De Ref.*, c. 1).

En segundo lugar, un párroco no puede ausentarse ni aun siquiera los dos meses, continuos ó interrumpidos, sin justa causa, si bien menos grave, reconocida igualmente por el obispo, *per episcopum cognita et probata (ibid.)*, con su licencia por escrito, y con la sustitucion de un sacerdote idóneo.

En tercer lugar, un párroco no puede ausentarse de la parroquia ni aun siquiera por una semana continua, sin justa causa y sin licencia del obispo, como opinan un gran número de autores que esplican el Tridentino, que citan una decision de la sagrada congregacion del concilio; y como fué establecido en muchos sinodos (*Ferrar. Luc. Bibliotheca ec. Art. Resid-Belotti sui parr.*, p. 2, c. 1, art. 2, n. 20. *Van.-Espan.*, p. 1, tit. 3, c. 5).

Y lo menos que hay obligacion de hacer, apoyado en algunos otros sinodos diocesanos, es cambiar la licencia del obispo en la del vicario foraneo, sin la cual no es permitido en buena conciencia á un párroco de ausentarse mas de dos ó tres dias, y aun por causa legitima, y con el reemplazamiento de sustituto ó coadjutor idóneo.

En cuarto y último lugar: con respecto á las pequeñas ausencias de uno ó dos dias, oigamos á un doctor sapientísimo, cuyo razonamiento concuerda completamente con el de la iglesia y con la sentencia de todos los teólogos (*Possevin, Tract. de Offic. Curati.*; c. 1, 2, 4.). « Un párroco debe ser tan accesible á su grey, que nun-

ca tengan ocasion de quejarse de su ausencia los que « de él tengan necesidad; mas tampoco es un hombre « atado con una cadena, á menos de tener enfermos, que « reclamen ó puedan reclamar su presencia; en cuyo « caso no debe ni aun siquiera alejarse mucho por la « parroquia, sino permanecer en casa, no sea que vayan « á buscarlo por algun parroquiano en peligro y no lo « hallen, y el moribundo corriese el peligro de morir « sin sacramentos.

« Asi pues si conoce el párroco y piensa con razon « que todo va bien, puede ausentarse por algunas horas « sin dejar á nadie que haga sus veces, siendo tal el uso « de los temerosos de Dios, y tal la costumbre intér- « prete de la ley. En cuanto á aquellos que se ausentan « por un dia entero, mas rara vez, y cuando no tienen « enfermos de peligro, esos tales ni los apruebo ni los « vitupero. Por lo que toca á los que se ausentan por « dos ó tres dias, sin razon que valga, hay mucha apa- « riencia que pecan mortalmente á causa de los funestos « efectos que puede acarrear su ausencia, sobretudo en « los lugares y aldeas, en que no hay otros sacerdotes; « pues en las ciudades donde hay muchos, el pecado es « mas ó menos considerable segun el peligro que puede « resultar á los fieles, siendo cosa mas facil de remediar « en las grandes poblaciones. »

ART. II.

De los pretextos con que creen muchos justificar la falta de residencia.

Si falto á menudo de la parroquia, tambien es cierto que dejo un buen vicario obligado á todo, habil y simpático á la poblacion.

Por mas ventajosa que sea la idea que podamos hacernos de un coadjutor, vicario, ó teniente cura, difícil es creer que tenga en una parroquia el crédito y autoridad de que goza el verdadero pastor. Pero aun admitiendo que el vice-párroco lo haga todo tan bien, y aun mejor que el párroco, ello es cierto que este siempre es el párroco y que deber tiene de residir personalmente en la parroquia segun la naturaleza de su ministerio y los justos decretos de la iglesia.

Si me ausento es para ir en pos de fatigas, pues, si no consultase mas que mi placer, preferiria quedarme en la parroquia; pero la necesidad y las instancias de los vecinos me obligan á ponerme en camino por motivo de predicacion, ó por servicio de funciones.

Debeis permanecer en casa, y sobre todo la cuaresma y todas las fiestas. ¿Qué significa eso de acudir con gusto á todas partes en que os llaman, á predicar, á cantar, á celebrar las misas y funciones, mientras dejais desprovista vuestra iglesia; apacentar las otras y no vuestras ovejas? Sois de un zelo ardiente por todas las ovejas salvo las vuestras, salvo aquellas que el mismo Dios os ha confiado: ¿no es esto el caracter ó un indicio de un falso zelo? Un párroco debe velar sobre su propia parroquia de que es responsable, y no ausentarse sino en raras ocasiones, cuando asi lo exige la gloria y provecho de la iglesia de Dios, y fuera de esto, no debe ser un predicador vagabundo y mercenario de las demas parroquias.

Tengo mi familia que, bajo el doble aspecto espiritual y temporal, necesita de mi trabajo. Al contrario, en la parroquia no veo necesidad absoluta de una continua residencia; y si me ausento con alguna frecuencia es con el fin de ser util á mi familia.

¿Ignorais acaso que la primera leccion que dió el hijo de Dios á sus discipulos, fué la de renunciar al padre y á la madre (Luc. 14, 26). ¿Por ventura no os acordais de la respuesta que dió á aquel que antes de servirlo, queria dar sepultura á su padre y renunciar á su propia herencia (Luc. 9, 59, 60, etc.)? ¿Un pastor debe amar á sus padres y parientes, mas en Dios y siempre despues de Dios, correspondiendo á su afeccion con oraciones, con cartas edificantes, y con alguna y breve visita, mas acordándose que Jesucristo no conoció ni á José ni á Maria al tratarse de la gloria de Dios; y que Moisés dió su bendición á Levi (Deüter. 38, 8, etc.), y lo llamó perfecto y santamente enseñado, porque tuvo el valor de decir á aquellos de quienes recibió el ser: *No os conozco, y á los hermanos: No sé quienes sois. Solo los hombres de esta calidad, prosigue Moisés, son capaces de enseñar á Jacob la via del Señor, y sus leyes á Israel. A estos solamente está concedido ofrecer un incienso que calme su furor, y poner en los altares un holocausto que le sea grato.*

No me hallo bien en este triste pais. Educado civilmente, no hallo á ninguno con quien tener relacion de ideas y palabras. Con una complexion delicada y enfermiza, siento que el aire y la estacion poco salubre me perjudican considerablemente. Pero como tengo un buen vicario, á quien cedo una parte considerable del beneficio, bien puedo pasar gran parte del año en mi pais natal ó en la ciudad. Ni la educacion civil, ni el aire insalubre, ni la complexion delicada, ni la incomodidad de la situacion ó de la casa parroquial, ni la enfermedad, á menos de ser pasagera y susceptible de curar con breve mudanza de habitacion, ni la misma peste que amenaza

la vida, ni el odio de los parroquianos, ni la misma vejez aun cuando os vuelva imbecil y desprovisto de fuerzas, no os pueden dispensar de la residencia segun los cánones y la práctica de los buenos pastores. No obstante algunas de estas causas deberian induciros á renunciar á la parroquia, siendo estas otras tantas pruebas de una vida regalona que hacen dudar de la vocacion. Otras podrian cuando mas valer para pedir una traslocacion, si asi lo juzga conveniente el superior. Hay algunas, sobre todo el estado valetudinario y la vejez impotente, que podrian inducir al obispo á conceder la benigna indulgencia de nombrar un coadjutor substituto, permaneciendo el párroco en la parroquia, sobre todo si cuenta muchos años de servicio y si carece de medio de subsistencia. O bien estas causas ú otras análogas, mas ó menos legítimas, pueden lograr la dispensa de abandonar la parroquia mediante la substitucion de un vicario estable que la administre con la percepcion de todos sus frutos y con la contribucion de un subsidio vitalicio para el alimento del párroco, particularmente si se halla en la necesidad y si lo merece por muchos años de servicio anterior. Fuera de estos casos, y sin que á lo contrario autorice el permiso del obispo, obligacion cabe al párroco de residir en su curato, por mas incapaz que sea de servicio, y por mas idóneo que sea el coadjutor ó vicario substituto.

ART. III.

De los dos meses de permiso ó vacaciones autorizados por el sagrado Concilio de Trento.

Este es otro pretexto que se invoca y no poco, y con no menos insistencia. El concilio de Trento no concede

ningun tiempo fijo y absoluto de *vacaciones* ni aun á los canónigos, aunque observa Van-Espen : *Facilius a residentia excusantur canonici quam pastores* (*Jus can.*, p. 1, t. VII, c. 10). El sagrado concilio decreta que, salvo las constituciones particulares de las iglesias, de los cabildos, ó de las funciones respectivas, no puedan ausentarse los canónigos mas de tres meses al año. Al decir esto no concede este tiempo de un modo libre y absoluto, sino prohíbe que se esceda, y como dice Fagnano : *Non processit concedendo, sed prohibendo*. Y al hacer uso de este mismo tiempo, pueden hacerlo los canónigos sin licencia del obispo, mas no sin causa legitima, y asi dice el autor citado : *Denique notandum, concessione, sive permissione absentiae ad tres menses, cujus meminit synodus Tridentina, non sic esse accipiendam, quasi canonici libere et licite abesse possint a choro tanto tempore pro mero libitu; sed hoc sensu, quod tanto tempore abesse possint ex honestis causis absque speciali licentia superioris; sive quod illius absentiae causa legitima permittatur conscientiae canonicorum* (P. 1, t. VII, c. 9, n. 5).

Pero al tratar de los curas párrocos, cuya residencia debe ser mucho mas rigurosa, el mismo sínodo (Sess. 23, c. 1), no habla siquiera de las susodichas *vacaciones*, sino establece como deber estrecho la residencia, y, procediendo tambien en este punto *prohibendo, non concedendo*, decreta que no podrán ausentarse mas de dos meses sin causa grave, *nisi ex gravi causa*; y que *quando-cunque*, esto es, al querer hacer uso de estos dos meses continuos ó interrumpidos, por mas ó menos dias, no podrá ser sin causa conocida y aprobada del obispo. Tal es el modo en que explican los sagrados doctores, el concilio Tridentino, particularmente el Fagnano (*Ad cap.*

Relatum de cleric. non resident.). De este mismo lo entendieron y renovaron no pocos otros sínodos que reconoce Van-Espen *plane consona decreto concilio Tridentini, utpote nullam sine episcopi licentiam parochis absentiam, quantumvis temporariam, annuunt; ut ex ipsis verbis decreti patet, et pluribus ostendit Fagnanus* (P. 1, t. III, c. 3, 2, 4).

Si el solo motivo de recreo, ó como se dice de *vacaciones* puede formar causa legitima, se debe reconocer del obispo segun las circunstancias del párroco y de la parroquia. Mas de todos modos, por esta causa sola y sin circunstancias especiales no se podrá aprobar el periodo de dos meses. La mayor parte de los párrocos, por lo reducido de sus parroquias y por la disposicion de sus mismas funciones, tienen los dias y semanas con tanto desahogo que se puede considerar como un reposo.

ART. IV.

Los párrocos de la residencia material.

Aunque los sagrados cánones obliguen á la residencia material los mismos párrocos en cierto modo impotentes é incapaces de servicio pastoral, mientras que continuan á ser beneficiados, á menos que intervenga la dispensa del superior; no obstante para satisfacer ante Dios y ante los hombres al precepto divino y canónico, es necesaria la *residencia formal*, esto es, el servicio útil en la parroquia. Tal es la sola residencia como explican los teólogos segun los concilios: *Residere est in beneficii loco commorari, et ibidem munia quaecumque sua adimplere.*

Mas no todos comprenden estas verdades y de ellas se dispensan á menudo con vanos pretextos.

Otros son movidos por una dignidad mal entendida. Cuando pingües son los beneficios y conspicuas las poblaciones, en vez de aumentar la actividad y el ejercicio en proporcion de las necesidades y provecho, ostentan un pretendido derecho de falsa dignidad, que consiste en la ociosa y reservada presencia de un hombre que se hace suplir por otros, ó, por mejor decir, de una estatua que se deja incesar y á quien convendria el apóstrofe del profeta: *O pastor et idolum derelinquens gregem* (Zaccar., c. 11, 17), como si indecoroso fuera cumplir con el servicio de Dios y de su grey. Hubo un tiempo en que los mismos obispos cumplian personalmente con todos los deberes de un párroco, predicando, confesando, asistiendo á los enfermos, etc.; y en el dia hay ciertos párrocos que afectan la sublimidad de los obispos. El concilio de Trento permite y obliga á suplir á la predicacion pastoral por personas idóneas, mas cuando los propios pastores se hallen *impedidos legitimamente. Per se, vel per alios idoneos, si legitime impediti fuerint* (Sess. 5, c. 2. *De Reform.*). Y el de Aquilea del año 1596, en el capitulo cuarto, condena en estos términos la residencia material de estos eclesiásticos: *Non est dignitatum atque officiorum institutio otiosa, ut species ostentet quod actus non efficit; nec residere aut interesse reipsa, juxta sinceram et rectam canonum intelligentiam, censentur, qui interessendo nihil eorum que ad suum pertinent officium exequuntur.*

Otros por ociosidad, careciendo completamente de espíritu y zelo pastoral, y habiéndose introducido en el aprisco con todos los fines de ambicion é interés del pas-

tor mercenario, ó del pastor ladron, son en efecto, mercenarios ó ladrones que beben la leche y se cubren de la lana de las ovejas, sin apacentarlas ni conservarlas como debieran. Una parte de su beneficio, que debiera ser de los pobres, prestos están á cederla al coadjutor que hace sus veces, para poder con lo restante pasearse y llevar una vida ociosa, regalona y opuesta enteramente al ministerio pastoral. *Pensemus*, dice á estos tales san Gregorio en su ministerio pastoral, *cujus damnationis sit sine labore hic percipere mercedem laboris*.

Otros finalmente por ineptitud : y aqui conviene distinguir. O esta ineptitud es consecuencia de enfermedad ó vejez, despues de haber servido por algun tiempo y con fidelidad la parroquia, y entonces no hay culpa alguna de su parte, pudiendo en este caso tener coadjutores ó vicarios que hagan sus veces. O bien esta ineptitud pre-existia á su advenimiento á la parroquia, y en este caso fué una verdadera intrusion, pudiéndose, segun los sagrados cánones, considerar como nula su nominacion, pues confiere á un inepto los principales deberes parroquiales entre los cuales figura la instruccion. Si no se quiere considerarla absolutamente como nula, es seguramente ilícita, y un pastor incapaz de cumplir con su obligacion, se halla en un estado continuo de culpa grave. Este infeliz que osó asumir un peso tan formidable sin tener las fuerzas de llevarlo, debe deponerlo sin mas tardanza para salir de un estado evidente de perdicion, acudiendo al obispo, manifestando su culpa, y haciendo la reparacion que juzgará conveniente el prelado.

Aun admitiendo que los vicarios que escogen todos estos curas párrocos de una residencia material cumplan con el deber pastoral, no por eso se hallan justificados

estos, pues es claro y admitido por todos los teólogos y canonistas, que obligacion tiene los párrocos de sostener por si mismos, en tanto cuanto les es moralmente posible, el peso parroquial. Bueno es que tengan consigo los vicarios necesarios, y algunos no solo tienen necesidad sino obligacion por la prebenda de tenerlos, para que cooperen y cumplan con lo que no puede efectuar el cura, y para satisfacer á ciertos officios mas graves de ir por la noche á asistir á los enfermos, como tambien para otras obligaciones menores del ministerio. Mas es indispensable que el párroco cumpla con los deberes á lo menos principales de un buen pastor, que visite el mismo á los enfermos, que predique, que enseñe el catecismo, que administre los sacramentos, que confiese, corrija y dirija con saludables amonestaciones á sus parroquianos, en una palabra que se ocupe laboriosamente de su ministerio; pues es principio fundamental que el que goza de los frutos y ventajas debe sobrellevar el peso, *y que el que no trabaja no come*, como dice el apóstol (*Tessalon. II, c. 3, 10*). Ni puede militar la regla : *Potest quis per alium, quod potest facere per se ipsum*; pues en los ministros pastorales *censetur electa industria et fides personæ*. Y concluye san Bernardo : *Qui per vicarium inservit, per vicarium remunerabitur* (*Ep. 4*).

Acabemos diciendo que, si la verdadera residencia consiste en el servicio personal de la parroquia, *residere enim est ecclesie deservire per se ipsum*, los que por una vana dignidad, ociosidad, ó ineptitud culpable, no cumplen con el peso parroquial, no cumplen tampoco con la obligacion de la residencia, y son reos de todas las penas de los no residentes, que *non faciunt fructus suos*.

CAPITULO XIX.

DEL CUIDADO DE LOS POBRES.

ARTÍCULO I.

El sacerdote, y aun mas el cura párroco debe ser el padre de los pobres.

El objeto mas dulce de un curato es el cuidado de los pobres. Sacerdotes de Jesucristo, padres debeis ser los infelices y menesterosos. El mundo los abandona y los sacrifica á su codicia y egoismo; abridle vosotros los brazos, y que á lo menos en vuestro seno, hallen asilo contra las persecuciones del mundo. Que siempre vuestra puerta se halle abierta á estos predilectos del Señor; vuestra casa rodeada de pobres será mas bien guardada que los castillos y fortalezas. Abrid vuestros oidos á sus suspiros : *Declina pauperi sine tristitia aurem tuam (Ecclesiast., 4, 8)*; dejad acercar los pobres, escuchad sus quejas amargas. Los pobres son la mas santa porcion del rebaño de Jesucristo, los elegidos, los predestinados, los santos de la Iglesia. Los pobres son nuestros, y san Vicente de Paula añadía : *Nuestros amos*. Si somos sacerdotes lo es principalmente para los pobres. Para ellos en particular envió el eterno Padre á su divino Hijo : *Evangelizare pauperibus misit me (Luc., 4, 18)*, y este divino Hijo nos manda á nosotros sus sacerdotes para

ser los padres y sacerdotes de los pobres. Consideremos como dichas á cada uno de nosotros estas palabras del salmo : *Tibi derelictus est pauper, orphano tu eris adjutor (Psalm. 9, 14)*. Y así lo es en efecto. ¿Acaso no somos los cooperadores, los tenientes de Dios en la tierra? Luego debemos ser los ministros y cooperadores de su ternura para con los pobres. El amor por estos es la piedra de toque para conocer á un buen sacerdote, y su causa es la causa de los ministros de Jesucristo. Ninguno debe quejarse sin que al momento lo acojamos bajo nuestra protección, no para decidir con injusticia, sino para inclinarnos en su favor á igualdad de circunstancias. Un buen pastor debe hallarse en la sumision de los pobres y no de los ricos. La sumision á estos solo sirve para enredarlo en intrigas, mientras que la de los pobres no puede menos de hacerle mucho bien y libertarlo de muchos pecados. La compañía de los pobres, dice san Juan Crisóstomo, forma la gloria del sacerdote. Esta consiste, segun san Gerónimo, en proveer á las necesidades de los menesterosos. Vergüenza causa el ver á tantos sacerdotes terrenales que obsequian á los ricos y grandes, y tratan con indiferencia, tal vez con aspereza á los pobres de Jesucristo; que se muestran afables y atentos hasta la baja delante de los poderosos del siglo, al paso que se alzan orgullosos y miran con altivez á los infelices; que adulan los ricos en su opulencia y autoridad, y atropellan los pobres en su opresion. ¿Son estos sacerdotes de Jesucristo ó de Belial?

ART. II.

El mismo Jesucristo habita y sufre en los pobres.

Si conociéramos la dignidad sobrehumana de los pobres, procuraríamos á porfía ser sus amigos y protectores.

Jesucristo reside y es representado en los pobres. En el misterio adorable de la encarnacion, el Hijo de Dios se unió tan estrechamente á nuestra carne, que no solo la rescató, sino que en cierto modo contrajo con ellas union indisoluble por su santísima humanidad, pudiéndose decir que habita en nosotros todos, mas especialmente en los pobres, á causa de mayor conformidad, y como formados mas especialmente á su imagen, de modo que el Salvador tiene su residencia en los pobres que son sus representantes en la tierra : y esta verdad nos la enseña el mismo Verbo encarnado cuando nos dice que le hacemos á él mismo lo que hacemos á cada uno de sus menores hermanos pobres : *Quamdiu fecistis uni ex his fratribus meis minimis, mihi fecistis* (Math., 25, 40). Idea consoladora que se complació Jesucristo en repetir á muchos de sus siervos, entre los cuales figuran el beato Juan de Dios, y san Martin, cuando se le apareció y le dijo estas dulces palabras : *Martinus adhuc cathecumenus hac me veste contexit.*

De esta primera verdad resulta otra segunda, y es que Jesucristo es el que sufre en los pobres, verdad fundada en el principio real de la union que forma el espíritu de Jesucristo con los miembros del cuerpo místico, y con su cabeza que es el mismo Jesucristo. De la misma ma-

nera que nuestro cuerpo, dice el apóstol (*Corint., 1, c. 12, v. 12, 26*), siendo uno, se compone de muchos miembros, que forman todos un solo cuerpo, así sucede con el cuerpo místico de Jesucristo. Si sufre un miembro, sufren con él todos los demas miembros, y si honrado es uno, los demas se alegran : ahora bien nosotros somos todos juntos el cuerpo de Jesucristo, y los miembros de este cuerpo guardan conexion entre sí. Mas si se compadecen los miembros entre sí, con mayor motivo la cabeza para con los demas miembros. Y esta verdad nos la declara tan bien Jesucristo cuando nos asegura que él es quien tiene hambre, sed, y el que padece toda pena en los pobres : *esurivi enim, et dedistis mihi manducare; sitivi, et dedistis mihi bibere, etc.* (Math., 25, 35). El santo obispo Salviano llamó á Jesucristo el mas pobre de todos, aun ahora que está en los cielos, porque si los demas son pobres en tal ó tal género de necesidades, como el Salvador reside en la persona de todos los pobres, se puede decir que sufre simultáneamente todas las incomodidades esparcidas en otros, de desnudez, frio, hambre, sed, etc.

¡ Ah ! si pensásemos que nuestro buen Jesus es el que se presenta en la persona de los pobres, que el que nos tiende la mano y nos cuenta su afliccion es nuestro Salvador, nuestro Dios, que nos ha colmado de dones, ¿ cómo podremos negarle una pequeñísima parte de esos bienes que nos ha deparado y de los cuales es siempre dueño ? ¿ Cómo podremos dejar de socorrer á nuestro bienhechor, á nuestro Redentor ?

ART. III.

Otros sentimientos que nos deben hacer amar y estimar los pobres.

Dios ama á los pobres, y, por consiguiente ama tambien á los que los aman. En la hora de la muerte, desearemos haber socorrido á todos los hombres y tener su intercesion. Todos los que amarán á los pobres en esta vida ningun temor tendrán de la muerte. Asi lo aseguraba san Vicente de Paula, diciendo que una larga esperiencia se lo habia así mostrado, y acostumbraba el santo á insinuar la caridad para con los hombres en aquellos que veia acosados del temor de la muerte. ¡ Dichosos aquellos cuya muerte es llorada por los pobres!

Un sacerdote debe sobretudo no contar por enemigos á los pobres, pues su causa iria muy mal en el tribunal de Dios. Ellos son la salvacion ó la ruina de los sacerdotes y aun mas de los pastores.

Sabeis, escribia el apóstol (Corint. 2, c. 8, 9.), cuan grande fué la misericordia de nuestro señor Jesucristo, el cual siendo rico se hizo pobre por vos, para que rico fueseis por su pobreza. Aun cuando el cariño para con los pobres no nos adquiriese una infinidad de ventajas tanto espirituales como temporales, lo que debemos á nuestro divino Salvador, y el deseo de agradecer su amor por nosotros, debe ser mas que suficiente para inducirnos á socorrerlo en la persona de los pobres en que él mismo sufre.

El que ultraja al pobre ultraja á quien lo formó á su imagen, y á quien lo redimió con su sangre, ultraja al mismo Jesucristo que en él habita; y es tan cruel para sí

mismo como para con el pobre, pues su dureza le cierra el cielo.

La paciencia de los pobres irrita á Dios contra el que los hace sufrir; y sus suspiros suben al cielo para hacer caer invisibles rayos en el alma de los que los oprimen.

Al que es caritativo para con el pobre, Dios mismo dará recompensa. Dios mismo se constituye deudor para con aquel que da á los infelices.

El pobre tiene una gran ventaja sobre el rico, pues no tiene obligacion de este en esta vida pasagera, mientras que el rico tiene obligacion del pobre para ser eternamente feliz. Si los ricos adquieren en este mundo su amistad con la asistencia que les habrán dado, los pobres los coronarán despues de esta vida, recibíendoles, segun la expresion de Jesucristo, *en los tabernáculos eternos* (Luc. 16, 9).

Considerad á los pobres como vuestros amigos. No consideréis lo que les deis como una limosna, sino como un regalo que haceis á vuestros bienhechores, cuya amistad debe alcanzaros la de Dios. No olvideis que ellos deben daros un dia mucho mas de lo que habrán recibido, y que, bien considerado, ellos son los ricos, y vos sois el pobre.

Los pobres ayudan á sus bienhechores con oraciones y bendiciones que son muchas veces mas eficaces que las de los sacerdotes, siendo útiles para con los hombres, porque concilian á los ricos respeto y estimacion; y al mismo tiempo para con Dios, de quien alcanzan misericordia y salvacion.

« Dichoso el que ayuda al pobre y al mendigo (*Psalm.* « 40, 4); pues el Señor lo libertará en el dia calamitoso, lo custodiará, le dará la vida, lo volverá feliz en la

« tierra, y no escuchará el deseo de sus enemigos. El Señor lo auxiliará cuando se hallará dolorido en el lecho. En su enfermedad, ó Dios mio, vos mismo lo con- solais y le rehaceis el lecho. *Stratum ejus versasti in infirmitate ejus.* »

¡ O Dios mio! Los pobres parecen dignos de desprecio cuando se miran segun los sentimientos de la carne y del mundo, pero ¡ qué grandes y sublimes parecen cuando se les considera segun Jesucristo !

CAPITULO XX.

DE LA LIMOSNA.

ARTÍCULO I.

Del precepto y obligacion de la limosna.

Dios es dueño y soberano absoluto de todo lo que existe. Si permite que desigualmente se hallen repartidos los bienes entre los hombres, es efecto de su providencia; mas al mismo tiempo, debiendo como padre comun y universal proveer á la subsistencia de todos los hombres, no permite esta desigual distribucion sino con la reserva y derecho que sus pobres tengan la parte mas necesaria á su subsistencia. Asi, superiormente á todos los bienes de la tierra, en cualquier mano que pasen, y superiormente á los productos de la industria humana, subsiste siempre la obligacion hipotecada, digámoslo

asi, en los designios de Dios, en favor y para la subsistencia de sus pobres.

Resulta pues que estos tienen un verdadero derecho á nuestras limosnas, y nosotros un deber de pagarselas, ni mas ni menos que los censos, diezmos y tributos impuestos sobre nuestros bienes; habiendo permitido Dios que poseedores seamos del fondo, mas que, en lo que concierne al fruto, lo dividamos con el pobre; y de ahí procede ese dicho tan conocido, si bien tan poco comprendido y aun menos practicado : *que lo superfluo de los ricos es lo necesario de los pobres.*

Por consiguiente, es deuda y deber la limosna en sus limites y en sus diferentes grados, y defraudador es el que no la paga, como lo aseguran las palabras del eclesiástico : *Eleemosynam pauperis ne defraudes... Redde debitum suum (Eccles. 4, 1)*, y el Señor la impone á los ricos : *Præcipio tibi ut aperias manum egeno et pauperi (Deuteron, 15, 11)*, dejándonos nuestras riquezas el dueño soberano de todo lo que existe con la obligacion de hacer partícipes de ellas á los menesterosos. Padre amoroso de pobres y ricos, obliga á estos últimos á la limosna con sentimientos de compasion para con sus hermanos infelices, y con sentimientos de amor y gratitud á Jesucristo dispensador de todos los bienes, y que acepta como dado á sí mismo todo lo que reciben los pobres. A estos tiernos sentimientos añade el Salvador las promesas de los bienes eternos y aun temporales, y finalmente si no bastasen tan poderosos motivos, amenaza el Hijo de Dios con los suplicios eternos á los que faltaren á la deuda contraida para con los pobres.

Los que dudais de la obligacion estrecha que bajo este punto de vista nos cabe, oid las palabras del mismo Je-